

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00613-00

Armenia Quindío, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Con el fin de proceder al secuestro de los vehículos embargados en el asunto, se requiere nuevamente a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte el certificado de tradición de los vehículos de placas TDW882, TZM286 y TDW107, donde conste la inscripción de la medida, igualmente para que indique el municipio o lugar habitual por donde circulan los mismos, so pena de tener por desistida la medida de secuestro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.
(ARCHIVO 11)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 103 DEL 01 DE JULIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87290e3cfd3d7fa8645bb109a767b04af3623a677a70ad6d15d9907601020d56

Documento generado en 30/06/2022 10:16:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>